

## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**422** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (BOC nº 253, de 31.12.15).*

Advertido error en el texto de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (BOC nº 253, de 31.12.15), se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

#### **Exposición de Motivos apartado I**

##### **Donde dice:**

“En materia fiscal, cabe destacar la bonificación hasta un 99,9% del impuesto de sucesiones y donaciones, para familiares en primer y segundo grado ...”

##### **Debe decir:**

“En materia fiscal, cabe destacar la bonificación hasta un 99,9% del impuesto de sucesiones y donaciones, para familiares de los grupos I y II...”

#### **Disposición Transitoria Primera. Párrafo Primero**

##### **Donde dice:**

“Mientras no se proceda por el Gobierno a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de octubre de 2015 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 2015”.

##### **Debe decir:**

“Mientras no se proceda por el Gobierno a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de octubre de 2015 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 2015, incrementada en un 1 por ciento”.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE,  
Fernando Clavijo Batlle.